Asunción, 28 de julio de 2011.

Senatur D.G.A.F. / N° 533 /2011

Señores
OFERENTES.
Presente.

Me dirijo a ustedes a fin de poner a conocimiento de ustedes las siguientes consultas realizadas por la Empresa PROEXPO S.A. referentes a la Licitación Publica Internacional N° 01/2011 – Construcción de Stands de Paraguay en la Ferias Internacionales del Ejercicio 2011 – 2012 (Plurianual) que se detallan a continuación:

Consulta:

1. De conformidad la parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección III esta sección detalla los criterios que se utilizaran para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el oferente para ejecutar el contrato, ¿ Podría proporcionar la Convocante el modo de criterio de evaluación que utilizara, dado que según adenda N° 1 se han modificado el sistema de adjudicación de la presenta contratación es: por el Total y modificada por Ítems,

a) Abastecimiento Simultáneo.
b) Evaluación combinada de la calidad y costo.
c) Selección basado en precio; la cual no se podría utilizar, ello en razón a que la Sección III – ponen factores de evaluación del 50,30 y 20.-

Respuesta:

1. La adjudicación será por Lote:

a) No es abastecimiento simultáneo.
b) Se emplea sistema calidad y costo.

Consulta:

2. En relación a la Clausula 11 Documentos que componen la oferta, sub-clausula11.3.2 Solicitantes individuales. Personas jurídica:

h) Poder suficiente del firmante de la solicitud para presentar la solicitud en representación del oferente y comprometer al solicitante en todos los actos relacionados a la precalificación. Los poderes otorgados en el extranjero deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen para la presentación de la solicitud. No se admitirán poderes expedidos en el extranjero sin las legalizaciones correspondientes. ¿Podría aclarar o especificar si será por solo el Consulado Paraguayo o por el Consulado Paraguayo visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores? Teniendo en cuenta que los documentos necesariamente para surtir efectos

en la Republica del Paraguay deben estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y así lo establece los Tratados Internacionales.

Respuesta:

2. Solo se requiere legalización en país de origen, pero para firma del contrato, es imprescindible que se presenten los documentos legalizados hasta el ministerio de Relaciones Exteriores en Paraguay, la normativa exige que para ser válido en Paraguay, los documentos se legalizan en el país de origen, luego la legalización va al consulado, de ahí viene al ministerio y recién ahí son validos jurídicamente.

Consulta:

3. En relación a la Clausula 11 Documentos que componen la oferta, sub-clausula 11.4.2 Conforme con lo dispuesto en la clausula 10 de las IAO, los documentos que no se encuentren redactados en idiomas español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional. ¿Podría especificar si esto además abarca a las clausulas 11.3.1, 11.3.2 11.3.3, el motivo de la consulta es porque estas clausulas son además para empresas no domiciliadas en la Republicada del Paraguay.

Respuesta:

3. La clausula es clara y se refiere a los documentos de todos los diferentes tipos de oferentes.

Consulta:

4. En relación a la Clausula 11 Documentos que componen la oferta, sub- clausula 11.4 para la presentación de las solicitudes, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros si la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Paraguay. Sin embargo, estos documentos deberán estar legalizados indefectiblemente para la firma del contrato en caso de que el oferente resultare adjudicado. ¿Podría especificar el motivo por el cual en el momento de la apertura no deberán entregar las documentaciones legalizadas, a fin de establecer igualdad de condiciones con los demás oferentes, que en contrapartida si están obligados a presentar en su totalidad las documentaciones requeridas?

Respuesta:

4. El marco legal autoriza a la convocante a flexibilizar sus PBC a fin de obtener un mayor número de oferentes, lo cual en combinación con la obligación de presentar los documentos legalizados hasta Relaciones Exteriores en Paraguay mantiene resguardado el interés jurídico de la convocante.

Consulta:

5. En relación Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

2. Criterios de Evaluación

Comparación de Ofertas:

Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos señalados anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Para la comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- el precio de la oferta,
- ajustes de precio por corrección de errores aritméticos,
- ajustes debido a disconformidades y omisiones.

¿Podría especificar el motivo de la eliminación del margen de preferencia la cual estipulaba en el PBC anterior y el motivo de la no aplicación del Decreto N° 6674/11 "Por la cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y EMPLEO NACIONAL, márgenes de preferencia y criterio para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/2003" la cual en su artículo a) Establece un margen de preferencia del 20% , e informar a la SENATUR que los servicios prestados son con un 100% de mano de obra paraguaya, solicitamos la aclaración y que incluyan el mismo dado que no facilita competir con empresas multinacionales, los cuales no utilizan la mano de obra paraguaya, sumando a la vez de que la misma según el PBC, no especifica el pago de impuestos (IVA, RENTA, IPS y otros gravámenes), pero esta exigencia si corre contra las empresas nacionales la cual hemos honrado cabalmente.

Respuesta:

5. Los Decretos mencionados se aplican a Licitaciones Nacionales razón por la cual no son aplicables a este proceso.

Consulta:

6. En relación Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación.

CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para la SENATUR/PARAGUAY, teniendo en cuenta la creatividad e innovación en el diseño, el funcionamiento en todos los niveles de las propuestas, la calidad constructiva de las propuestas, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones técnicas de la oferta.

A los fines de evaluación se calificarán las propuestas de acuerdo al siguiente esquema de calificación:

FACTORES DE EVALUACION	PORCENTAJE
1. Monto de la Oferta (Precio)	50
2. Imagen visual y calidad técnica del proyecto	30

3. Experiencia de la Empresa	20
TOTAL	**100%**

¿Podría especificar cómo serán las ponderaciones para acceder al total de los puntajes de los ítems 2) Imagen visual y calidad técnica del proyecto (30) y el 3) Experiencia de la empresa (20), la preocupación radica que parámetros y quienes serán responsable de dar los porcentajes, mas aun dado el criterio de evaluación no está definida, según reclamo del punto 1 de la presente nota?

Respuesta:

6. Los parámetros se encuentran indicados en el PBC y que al momento de evaluar las ofertas, la convocante designara de su plantel de funcionarios a las personas encargadas de realizar la evaluación de la imagen visual y calidad técnica que presenta la oferta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

SR. FRANCISCO FERREIRA
ENCARGADO DE LA U.O.C.

Dirección: Palma N° 468, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py